

Acta Solemne de Independencia.

En el nombre de Dios todo Poderoso.

Nosotros los Representantes de las Provincias Vizcainas de Caracas, Cumaná, Barinas, Margarita, Barcelona, Mérida y Trujillo, q^e forman la Confederación Americana de Venezuela, en el Convenio Jurisdiccional, reunidos en Congreso, q^e considerando la plena y absoluta posesión de nuestros dros., que ostentamos fuera q^e Legitimanamente el 12 de Abril de 1810, en consecuencia de la Tornada de Bayona, y la usurpación del Trono Espanol, p^r la Conquista y sucesión de otra nueva dinastía, concordada sin nuestro consentimiento; queremos ante el mar de los derechos de q^e nos hubo privados la fuerza, p^r mas de tres siglos, y no ha restituido el orden político de los acontecimientos humanos, patentizar al Universo las Razones, q^e han emanado de esos mismos acontecimientos, y anunciar el libre uso, que vamos á hacer de nuestra soberanía.

No queremos sin embargo, empujar, alegando los dros. que tiene todo país conquistado, para recuperar su estado de propiedad e independencia: oblidamos generosamente la larga serie de males, agravios y privaciones, que el dho. Fanejo de Conquista, ha causado indudablemente a todos los descendientes de los descubridores, Conquistadores y Pobladores de esos países; hechos de peor condición, q^e la misma Raza, q^e debia favorecerlos, y corriendo un velo sobre los 300. años de dominación española en América, solo presentaremos los hechos acaecidos y notorios, q^e han debido desprendérse y han desprendido a dho. á un mundo de otro en el tránsito, de orden y conquista, q^e tiene ya distracta la Nación Espanola.

Este desorden ha aumentado los males de la América, multiplicandole los recursos y reclamaciones, y autorizando

sando la impunidad de los Gobernantes de España, para subordinar y oprimir esta parte de la Nación, derribándola sin el amparo y garantía de las Leyes.

Est contrario al Orden, imposible al Gov^{no} de España y suento á la América, el que teniendo ésta un territorio, infinitamente mayor, y una población incomparablemente más numerosa, depende y está sujeta á un angusto puinular del continente Europeo.

Las cesiones y adiciones de Bayona, las formadas del Viceregal y de Aranjuez, y las órdenes del lugarteniente Duque de Berg, á la América debieron poner en uso los dños. que hasta entonces habían sacrificado los Americanos á la unidad e integridad de la Nación Española.

Venezuela, antes q^d. nadie reconoció y conservó generalmente ésta integridad, p^r no abandonar la causa de sus hermanos, mientras tuvo la menor apariencia de salvación.

La América volvió á existir de nuevo, desde q^d. pudió y debió tomar á su cargo su suerte y conservación, como la España pudo reconocer, ó no los dños. de un Rey, q^d. había apreciado más su existencia, que la dignidad de la Nación, que gobernaba.

Quantos Borbones concurrieron á las invalidas estipulaciones de Bayona, abandonando el territorio Español contra la voluntad de los Pueblos, faltaron, impusieron y hicieron el deber sagrado que contraíeron con los Españoles de ambos mundos, quando con su sangre y martirios, los colocaron en trono á pesar de la Casa de Austria; q^d. esa conducta quedaron inhabiles e incapaces de gobernar á un Pueblo libre, á quien entregaron como un Rebaño de Esclavos.

Los mismos Gobiernos, q^d. se arrogaron la representación Nacional, aprovecharon perfidamente las disposiciones, que la bondad, la Unión, la prudencia y la ignorancia; habían á los Americanos, contra la mala Diversia, que se intro-

duxer en España \tilde{F} la fuerza; y contra sus mismos principios. sostuvieron entre nosotros la ilusion a favor de Fernando, para derrotarnos y usarnos impunemente quando mas nos prometian la libertad, la igualdad y la fraternidad en diarios pomposos y frases estudiadas, para encubrir el lazo de una representacion amanada, inutil y degradante.

Luego que se disolvieron, subvirtieron y destruyeron nuestras varias formas de Gobierno de España, y q^e la Ley superiora de la necesidad, dico a Venezuela el conservarse animisima, para ventilar y conservar los d^{os} al su Rey, y ofrecer un aylo a sus hermanos de Europa, contra lo malo, que les amenazaban, se desvicio toda su anterior conducta, se varraron los principios, y se llamo murreacion, por fidelia e migratitud, a lo mismo, q^e sirvio de norma a los Gobiernos de España. F. q^e ya se les cerraba la puerta al monopolio de admⁿ. que querian perpetuar a nombre de un Rey imaginario.

A pesar de nuestras protestas, de nuestra moderacⁿ, de nuestra generosidad, y de la inviolabilidad de nros principios; contra la voluntad de nuestros hermanos de Europa, se nos declara en estado de rebelion, se nos bloquea, se nos hostilia, se nos nombran agentes a amotinarnos uno contra otros, y se procuran dividirnos entre todas las Naciones del mundo, implorando su auxilio, para deprimirnos.

Sin hacer el menor arecio de nuestras Naciones, sin presentarlas al imperial juez del mundo, y sin otros Jueces, que nuestro enemigo, se nos condena a una dolorosa incommunicacion con nuestros hermanos, y p^a añadir el desprecio a la calumnia, se nos nombran apoderados, contra nuestras expresas voluntades, para q^e en sus Corrales impongan arbitriamente de nuestros Intereses, bajo el influjo, y la fuerza de nuestros enemigos.

Para sofocar y aniquilar los efectos de nuestra representación, quando se vieron obligados a concedernosla, nos sometieron a una tarifa maquinaria y diminuta, y negaron a la voz paiva de los diputados miembros, degradados p.^r el depósito de los Gobernadores la forma de la elección, lo que era un insulto a nuestra sencilla y buena fe, mas bien q.^e una consideración a nuestra incontestable importancia política.

Sordos siempre a los gritos de nuestra justicia, han procurado los Gobiernos de España macerizar todo nuestro esfuerzo, declarando criminales, y sellando con la infamia el cadalso y la confiscación, todas las tentativas, que en diversas épocas han hecho algunos Americanos, para la felicidad del país, como lo fue la que ultimamente nos dictó la propia Seguridad, para no ser embuetos en el duerden, q.^e preventiamos y conducidos a la horrosa muerte, que bamos q.^e a apartar de nosotros para siempre: con otra arma política han logrado hacer a nuestros hermanos insensibles a nuestra Lealtad, armarlos contra nosotros, horror se ellos has dadas expresiones de la amistad y de la comunquindad, y convertir en enemigos una parte de nuestra gran familia.

Mando varones fieles a nuestra promesa sacrificábamos nuestra Seguridad y dignidad civil, q.^e no abandonasen los díos, que generosamente conservábamos a Fernando de Borbón, hemos visto, q.^e a las relaciones de la fuerza, q.^e lo ligaban con el Imperador de los franceses, ha añadido los vínculos de Sangre y de amistad, p.^r los que hacía los Gobiernos de España, han declarado q.^e su resolución de no reconserlo sino condicionalmente.

En una dolorosa alternativa hemos permanecido tres años en una indecisión y ambigüedad política tan funesta y peligrosa, que ella sola bastaría a autorizar la revolución, q.^e la fe de nuestras promesas, y los vínculos de la fraternidad nos habrían hecho diferir, hasta que la necesidad nos hizó obligado a ir mas allá de lo que nos propusimos,

impelidos p^r la continua hostil y unnaturalizada de los gobernos de España, que no ha relevado del fermento continental, con que hemos sido llamados a la Augusta Asamblea que exercemos.

Mas nosotros, que nos gloriamos refundar nuestro proceder en mejores principios, y que no queremos establecer nuestra felicidad sobre la Ingracia de nuestros Semidantes, miembros y declaramos como amigos nuestros, compañeros de nuestra suerte, y participa de nuestra felicidad, a los q^e unidos con nosotros p^r los vinculos de la Sangre, la lengua y la Religión, han sufrido los mismos males en el anterior orden, siempre que reconociendo nuestra absoluta Independencia q^e de toda otra dominación extranjera, nos ayuden a sostenerla, con su vida, su fortuna y su opinión, declarandolos y reconociéndolos (como a todas las demás Naciones) en guerra enemigos, y en paz, amigos, hermanos y compatriotas.

En avocación a todas esas ciudades públicas e incontables razones de política, q^e tanto pernaden la necesidad de recobrar la dignidad natural, que el orden de los sucesos nos ha llevado: en uno de los impracticables Tratos q^e tienen los Pueblos, para derruir todo pacto, combenio o alianza, que no lleva los fines, para q^e fueron instituidos los Gobiernos, Creemos, que no podemos ni debemos conservar los lazos, que nos ligaban al Gobierno de España, y que como tales los Pueblos del mundo estamos libres y autorizados para no depender de otra autoridad q^e la nuestra y tomar entre las Potencias de la tierra el puesto igual q^e el Sér Supremo y la naturaleza nos asignan, y si que nos llama la sujecion de los acontecimientos humanos, q^e nuestro propio bien y ventura.

Sin embargo de que conocemos las dificultades que trae consigo y las obligaciones, q^e nos impone el Rango, q^e nos impone Vamos a ejercer en el orden político del

estundo. y la influencia poderosa de las formas y habitudes,
á que hemos estado á nuestro pesar acostumbrados: tambien
conocemos, que los borgonesas sumision á ellas, quando po-
demos sacudirlas, seria mas ignominioso para nosotros,
y mas funesto para nuestra posteridad, que nuestra larga
y penosa servidumbre, y que si ya de nuestro indispensable
debe proveer á nuestra conservacion, seguridad y felicidad.
variando esencialmente todas las formas de nuestra anterior
constitucion.

Por tanto, oyendo con todas estas razones satisfecho
el respeto, que debemos á las opiniones del genero humano,
y á la dignidad de las demas Naciones en suyo numero vamos
á entrar, y con cuya comunicacion y amistad contamos:
Nuestros los representantes de las Provincias Unidas de Ve-
nezuela, poniendo q.º testigo al Señor Supremo de la patri-
a de nuestro prouedor. y de la bondad de nuestras inten-
ciones, implorando sus divinos y celestiales auxilios, y ra-
tificandole en el momento en que nacemos á la dignidad, que
su Providencia nos destina, el de no se vivir y morir libres,
oyendo y defendiendo la Santa Católica y Apostólica Re-
ligion de Jesucristo, como el primero de nuestros deberes:
Nosotros, para á nombre y con la voluntad y autoridad, que
tenemos del virtuoso Pueblo de Venezuela, declaramos solemnemente al estundo, que sus Provincias Unidas son y deben ser
de hoy mas de hecho y de derecho Estados libres soberanos,
e independientes, y q' están absueltos de toda sumision y
dependencia á la Corona de España, ó de lo q' se dicen o di-
xieren sin fundamento y tyrannicos, y que como tal Estado
libre e independiente, tiene un pleno poder, para darle la
forma de Gobierno, que sea conforme á la voluntad genal
de sus Pueblos, declarar la guerra hacer la paz, formar
alianzas, arreglar tratados de Comercio, limites y nave-
gacion, y hacer y establecer todas las demás cosas, que

hacan y exoneran las Naciones libres e independientes.
Y para hacer valida, firme y subsistente esta muerte
solemne declaracion, damos y comprometemos mutuamente una
Provincia a otras, nuestras vidas, nuestras fortunas, y el
Sagrado de nuestro honor Nacional.

Dada en el Palacio federal de Caracas, firmada
de nuestra mano, sellada con el gran Sello provisional
de la Confederacion, y refrigerada q. el Secretario del Con-
gruo a cinco dias del mes de Julio del año de mil ocho-
cientos Once, primero de nuestra Independencia, no
importa q. sea

M. A. Rodriguez
Domingo
y Victoria

Eduardo Mendez
Suplente Dip. de
Alcalilla de Olmedo

Por la Provincia de Caracas.

Y. M. Lopez Antonio
Lopez Mendez
Dip. de la laguna

Juan Toro
Dip. de Coahuila

Juan Toro
Dip. de Valencia

Juan Alvaro
Dip. de la laguna
Cipriano Calabrese

N. de Cárdenas
Dip. de Caz. ③

Juan Hernandez
Dip. de Maracaibo

Fran. Xavier de Utrera
Diputado de S. Sebastian

Fernando Ortega Woz
Diputado de Valencia

J. B. Perez Aguirre
Dip. de Apure

Luis Albellemente
Dip. de Barinas

J. A. Diaz
Dip. de Mérida
de curas

Salvador Delgado
Dip. de Mérida
Por haber quedado impedido de firmar a causa
de la herida que recibio en la jornada de Valencia
el Dr. Ponte no pudo hacerlo al presentar el acta

Juan Jose de Maya
Dip. de Mérida

Eduardo Gómez de Cárdenas
Dip. de Valencia
Fran. Xavier Yanez
Dip. de Aragua

José Sic. Vides
Dip. de Guanare

X X X X
X X X X

Por la Provincia de Cumaná

Francisco May
Diputado del
capital
Mariano de la Covat
Diput. del Norte - 8

José Gabriel de Alcalá
Dip. de la Capital 8
Juan Basurto
Dip. de la Capital 8

Por la Provincia de Barinas

Juan Ignacio Umera
Diputado de Chaguaramas

Francisco Fernández
Dip. de Barinas

José de Sata y Bracamontes
Diput. del T. Fernández

Ignacio Baxiencio E.
Dip. de Pedraza

Fernando Luis Páez
Dip. de Chiquirí

José Manuel Gómez
Dip. de Trujillo

Mariano Ignacio Fernández
Dip. de Guardualito

Por la Provincia de Barcelona

Fr. de Miranda. Francisco Ordoñez
Dip. de Pao. Dip. de Santiago
Por la Prov. de Margarita

Francisco Plaza de Armas
Diputado de Trujillo

Por la Provincia de Mérida

A. Nicolas Gómez
Dip. de Mérida

Maria Josefa Plaza
Dip. de la Sierra

Por la Provincia de Trujillo

Francisco Jiménez
Dip. de Trujillo

Juan Pablo Sanchez